



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



SALTA 25 OCT 2012

RES. DECECO N° 920.12

Expte. Nro. 6827/12.-

VISTO:

La nota presentada por el Lic. FERNANDO HUMBERTO ROMERO, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual informa que realizará un viaje a la Ciudad de Córdoba para participar como expositor en el Congreso Latinoamericano de Estadística, desde el día 17 y hasta el 18 de Octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Romero se desempeña en los cargos Interino de Profesor Adjunto, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "Economía Matemática"; Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "Microeconomía I" con extensión a "Microeconomía II" (con licencia sin goce de haberes) y Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "Economía I y II", todos de esta Facultad.

Que corresponde otorgar al Lic. Fernando Humberto Romero, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluída, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.

2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia..."

Que el pedido, cuenta con la autorización de la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, Cra. Antonieta Elizabeth Di Gianantonio.



[Handwritten signature]

...///



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



///...

RES. DECECO N° 920.12

Expte. Nro. 6827/12.-

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes al Lic. FERNANDO HUMBERTO ROMERO, D.N.I. N° 23.318.449, por haber participado como expositor en el "Congreso Latinoamericano de Estadística" realizado en la Ciudad de Córdoba, desde el día 17 y hasta el 18 de Octubre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, por lo que el docente deberá presentar a su regreso, la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al docente que todo tipo de licencia debe ser tramitada con la suficiente antelación en virtud de que ésta puede ser denegada o no por la autoridad otorgante y asimismo, hacerle saber que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, para tramitaciones fuera o dentro del país, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los interesados y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.


Dra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativas




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO